



¿Cree usted que el divorcio no contencioso le conviene?

¿En qué consiste un divorcio no contencioso?

Es un proceso simplificado en el que las partes que reúnan los requisitos podrán divorciarse en un plazo máximo de 35 días sin tener que comparecer ante un juez.

¿Cuáles son las ventajas del divorcio no contencioso?

- Puede obtener el divorcio en un máximo de 35 días, a diferencia del procedimiento ordinario, que suele durar al menos tres meses
- No tiene que tomar tiempo libre de su trabajo para asistir al tribunal
- Puede seguir adelante con su vida de una manera más rápida

Obtenga un divorcio en **un máximo de 35 días** en comparación con la duración del procedimiento ordinario.

¿Reúne los requisitos?

Es posible que usted y su cónyuge reúnan los requisitos si marcan cada una de las casillas que se indican más abajo:

- Tenemos 9 años o menos de casados
- Ninguna de las partes está embarazada
- No hubo niños nacidos o adoptados durante o antes de nuestro matrimonio
- Ninguno de los dos tiene ningún interés ni es titular de bienes inmuebles
- El valor total de nuestros bienes es menor de \$80.000
- Ninguno de nosotros cuenta con un plan de pensiones de beneficio definido
- Ninguno de los dos tiene pendiente procedimientos de quiebra
- Ninguno de nosotros recibe prestaciones del Título XIX para clínica de reposo o cuidados en el entorno familiar
- No existen otros procedimientos pendientes de disolución de nuestro matrimonio
- No existen ni órdenes de restricción ni de protección entre nosotros

¿Cómo lo solicito?

Para iniciar el proceso y obtener los formularios que usted necesita, favor de visitar la página Web de la Rama Judicial www.jud.ct.gov o también puede acudir a la Secretaría (*Clerk's Office*), o al Centro de Servicios del Tribunal (*Court Service Center*).